

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26008 MURCIA

Edicto.

D.^a Macarena Valcárcel García, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000252/2011, se ha dictado a instancias de Bowling Pleno Lorca, S.L., en fecha 23/06/11 Auto de Declaración de concurso del deudor Bowling Pleno Lorca, S.L., con CIF B-73506750, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Molina de Segura (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el servicio común de registro y reparto de los Juzgados de Murcia, sito en la Ciudad de Justicia, Planta baja, en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 23 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110056135-1